



Ciudad de México, a 1 de noviembre 2021.

NUEVO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL TRANSPORTE EN CANTIDADES LIMITADAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

El pasado 29 de octubre, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (“SCT”) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2021, *Condiciones para el transporte de mercancías peligrosas embaladas/envasadas en cantidades limitadas*, con la finalidad de modificar y actualizar la norma oficial mexicana vigente, publicada originalmente el 5 de julio de 2012.

El Proyecto se publica para efectos de que los interesados puedan, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, revisar el mismo y presentar comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

De conformidad con lo anterior, en caso de que algún producto caiga dentro de los límites máximos permisibles de la NOM-002-SCT/2011, *Listado de las sustancias y materiales peligroso más usualmente transportados* (“NOM-002”), se podrán aplicar las excepciones a criterios más estrictos requeridos para el transporte de materiales que impliquen riesgos considerables a la salud y medio ambiente.

Vale la pena destacar que, dado que la NOM-002 también se encuentra en revisión (al haberse publicado un proyecto de modificación el 21 de diciembre de 2020), es buen momento para aquellos interesados en transportar materiales peligrosos o de baja peligrosidad que pudieran aparecer listados en la NOM-002, de presentar comentarios con la finalidad que pudiera aparecer listados en la NOM-002, de presentar comentarios con la finalidad de poder transportar sus productos sin todos los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias para materiales peligrosos, como es el caso de permiso por parte de la SCT y requisitos de seguros.

Quedamos a sus órdenes para comentar los posibles efectos y consecuencias que pudiera tener para sus actividades esta modificación normativa, así como para apoyarlos en su caso para efecto de elaborar y presentar comentarios a la norma, atendiendo a sus intereses y preocupaciones.